REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

INFORME SECRETARIA:. En la fecha informo al Sr. Juez, que la sentencia proferida por el Juzgado, regresó del superior CONFIRMANDO la sentencia**.** Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 28 de octubre de 2021

LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS
Secretaria

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: ULADISLAO POLANIA DUSSAN
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001310501020140037800

AUTO INTERLOCUTORIO No 162

Santiago de Cali,28 de octubre de 2021

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, procede obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior y ordenar que por secretaria se liquiden las costas procesales en consecuencia, el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el Superior en Sentencia No 159 del 31 de mayo de 2021.

SEGUNDO: ORDENAR a la secretaria de este Despacho que una vez que de ejecutoriada esta providencia proceda a liquidar las costas procesales tal y como lo dispone el artículo 366 del CGP.

N O T I F I Q U E S E Y CUMPLASE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Y.s.c

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, _29/10/2021__

En Estado No. 152 se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

INFORME SECRETARIA:. En la fecha informo al Sr. Juez, que la sentencia proferida por el Juzgado, regresó del superior CONFIRMANDO la sentencia**.** Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 28 de octubre de 2021

LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS
Secretaria

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: JORGE WILLIAM CIRO HERNANDEZ
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001310501020170013200

AUTO INTERLOCUTORIO No 163

Santiago de Cali,28 de octubre de 2021

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, procede obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior y ordenar que por secretaria se liquiden las costas procesales en consecuencia, el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el Superior en Sentencia No 122 del 31 de mayo de 2021.

SEGUNDO: ORDENAR a la secretaria de este Despacho que una vez que de ejecutoriada esta providencia proceda a liquidar las costas procesales tal y como lo dispone el artículo 366 del CGP.

N O T I F I Q U E S E Y CUMPLASE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Y.s.c

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, _29/10/2021__

En Estado No. _152_____se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

INFORME SECRETARIA:. En la fecha informo al Sr. Juez, que la sentencia proferida por el Juzgado, regresó del superior ADICIONANDO la sentencia**.** Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 28 de octubre de 2021

LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS
Secretaria

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: LEIVA INES VERA CASTILLO
DDO: COLPENSIONES Y PROTECCION S.A.
RAD: 76001310501020170014100

AUTO INTERLOCUTORIO No 164

Santiago de Cali,28 de octubre de 2021

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, procede obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior y ordenar que por secretaria se liquiden las costas procesales en consecuencia, el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el Superior en Sentencia No 283 del 18 de diciembre de 2021.

SEGUNDO: ORDENAR a la secretaria de este Despacho que una vez que de ejecutoriada esta providencia proceda a liquidar las costas procesales tal y como lo dispone el artículo 366 del CGP.

N O T I F I Q U E S E Y CUMPLASE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Y.s.c

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, _29/10/2021__

En Estado No. 152 se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

INFORME SECRETARIA:. En la fecha informo al Sr. Juez, que la sentencia proferida por el Juzgado, regresó del superior MODIFICA la sentencia**.** Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 28 de octubre de 2021

LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS
Secretaria

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: HERNANDO BORRERO LONDOÑO
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001310501020170028500

AUTO INTERLOCUTORIO No 166

Santiago de Cali,28 de octubre de 2021

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, procede obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior y ordenar que por secretaria se liquiden las costas procesales en consecuencia, el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el Superior en Sentencia No 145 del 10 de mayo de 2021.

SEGUNDO: ORDENAR a la secretaria de este Despacho que una vez que de ejecutoriada esta providencia proceda a liquidar las costas procesales tal y como lo dispone el artículo 366 del CGP.

N O T I F I Q U E S E Y CUMPLASE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Y.s.c

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, _29/10/2021__

En Estado No. _152_____se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria